
 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 1 de 4

FECHA: 04 AGO 2022

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO DOTACION IBAL 2021 – REP. JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO		
C.C. No.	1.110.473.272 de Ibagué	NIT:	901.549.099-4
DIRECCIÓN:	Centro Comercial Aqua Power Center World Trade Center Oficina 811		
CIUDAD:	Ibagué Tolima	TELÉFONO:	2641484 - 3008341200
EMAIL:	grupolear@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$319.791.080,00 IVA INCLUIDO		
VALOR ADICION No. 01	\$ 32.259.332,00 IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$352.050.412,00 IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 2	DOS (2) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 3	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES		
SUPERVISOR:	Almacenista General		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero **MARCO TULIO ORTIZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.148.285 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución No. 176 de 03 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 019 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO DOTACION IBAL 2021**, representado por el señor **JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.473.272 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga de plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 2 de 4

FECHA: 04 AGO 2022


1.- Que actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro N°173 de 22 diciembre de 2021 suscrito con la firma CONSORCIO DOTACION IBAL 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.", con el cual se da cumplimiento al Art. 230 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989 por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, ya que los empleados del sector oficial tienen derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, además de lo establecido en la convención colectiva de trabajo suscrita en el año 2017.

2.- Que es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de prorrogar el contrato de suministro 173 del 22 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el pasado 13 de julio de 2022, se realizó una adición en valor de \$32.259.332, adición de la cual, el proveedor debe iniciar la confección de las prendas de vestir y adquirir los elementos relacionados como lo son las botas.

3.- Que a la fecha de la presente solicitud de prórroga el contrato presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

BALANCE DEL SUMINISTRO				
		SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	9-feb.-22	62,550,724.00	11,884,637.56	74,435,361.56
ACTA 02	15-mar.-22	73,746,334.00	14,011,803.46	87,758,137.46
CONSUMIDO				162,193,499.02
CONTRATADO				352,050,412.00
NO EJECUTADO				189,856,912.98

V/R EJECUTADO A LA FECHA				162,193,499
% DE EJECUCION				46.07

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA: 04 AGO 2022

FECHA DE INICIO	06-ene-22
TIEMPO DE EJECUCION INICIAL	TRES (3) MESES
PRORROGA 01 DEL 05/ABR/2022	DOS (2) MESES
PRORROGA 02 DEL 03/JUN/2022	DOS (2) MESES
TOTAL TIEMPO EJECUCION	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACION	05-ago-22


4.- Esta prórroga 03, se solicita además teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista, donde manifiesta que "teniendo en cuenta que las cantidades de dotación a suministrar aumentaron, que para poder cumplir con la ejecución eficaz del contrato, resulta necesario prorrogar el plazo del contrato por dos (2) meses adicionales para poder contar con el tiempo de confección suficiente de los elementos de dotación, pues se trata de elementos que requieren su fabricación con base en las tallas suministradas por la entidad" es importante resaltar que para la empresa es de vital importancia cumplir con lo establecido en la Ley, los Decretos y lo pactado en la convención colectiva de trabajo, que le permitan garantizar a todos los trabajadores oficiales de la entidad contar con la dotación de ley y dotación como imagen institucional de forma tal que se conserve la uniformidad de la Entidad y se de cabal cumplimiento al objeto contractual, además porque a la fecha existe un 53.93% del valor del contrato sin ejecutar.

5.- Que la presente solicitud de prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "... No hay límite para las prórrogas en tiempo".

6.- Que hace parte integral de la presente prórroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato y la solicitud del contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, en **DOS (2) MESES** más, contado a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **NUEVE (9) MESES**.

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA: 04 AGO 2022


CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 04 AGO 2022


MARCO TULIO ORTIZ ROJAS
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO
 C.C. No. 1.110.473.272 de Ibaguè
 Rep. CONSORCIO DOTACION IBAL 2021
 CONTRATISTA


 Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico